

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 07 de mayo de 2024. Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. 1100131 05 **023-2024-10066 00 de ANA LEONOR LOZANO RAMIREZ.**
Sírvase proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 07 de mayo de 2024.

Se **RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA** para actuar al **Dr. JHON ALEXANDER NOCOBE CRISTIANO**, identificado (a) con la C.C. No. 79.815.225 y T.P. No. 314.601 en su condición de apoderado general de **ANA LEONOR LOZANO RAMIREZ** en los términos y para los fines del poder a él conferido.

Admitase la acción de tutela instaurada por **ANA LEONOR LOZANO RAMIREZ**, identificado (a) con la C.C. No. 40.373.569 contra **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL- CASUR**, representado legalmente en esta oportunidad por el **Director Coronel WILLIAM JAVIER GUEVARA MEYER** o quien haga sus veces.

Notifíquese a la accionada de la presente acción a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes a la respuesta dada a la petición incoada el pasado 11 de abril de 2024, así como a los hechos y pretensiones de la presente acción constitucional.

Deberán dar contestación dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes al recibo, informándoles que el incumplimiento les acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito a las accionadas, anexándole copia de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49bf61f18452be5848e6a38f90820af4efc11e9c04cea40dff1f497f8c1997**

Documento generado en 07/05/2024 02:55:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
- 8 MAY 2024
loy _____ se notifica el aut
interior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario, _____

Informe secretarial, - Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en la fecha pasa al despacho la presente acción de tutela bajo el radicado numero No. 11001 31 05 023-2020-0060 00 contra SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, recibida de la H. Corte Constitucional, siendo excluida de revisión. Sírvase proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la H. Corte Constitucional, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo ordenado por el H. Tribunal Superior - Sala Laboral. **ARCHIVENSE** las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17a79e331c4c3b429bf9a47c08fa6f58cf62b07fce7c5e47d3338f07b5a80209

Documento generado en 07/05/2024 02:55:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 08 MAY 2024 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 02

El Secretario,

Informe secretarial, - Bogotá D.C., **siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, en la fecha pasa al despacho la presente **acción de tutela bajo el radicado numero No. 11001 31 05 023-2020-0150 00** contra **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, recibida de la H. Corte Constitucional, siendo excluida de revisión. Sírvase proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la H. Corte Constitucional, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo ordenado por el H. Tribunal Superior - Sala Laboral. **ARCHIVENSE** las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a58215dedd57742b53fb191fb9a6dcf4af63feb96171ab295d9092c808edce**

Documento generado en 07/05/2024 02:55:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 8 MAY 2024 se notifica el aut.
anterior por anotación en el Estado No. 67

El Secretario,

Informe secretarial, - Bogotá D.C., **siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, en la fecha pasa al despacho la presente **acción de tutela bajo el radicado numero No. 11001 31 05 023-2020-00137 00** contra **LA NACIÓN- MINISTERIO DE TRABAJO Y OTROS**, recibida de la H. Corte Constitucional, siendo excluida de revisión. Sírvase proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la H. Corte Constitucional, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo ordenado por el H. Tribunal Superior - Sala Laboral. **ARCHIVENSE** las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5493c45f3995a60e5c931073ddcbe8892773f9c0f1251c4cc8f1a618b6d206a**

Documento generado en 07/05/2024 02:55:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
- 8 MAY 2024
Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 62
El Secretario, _____

Informe secretarial, - Bogotá D.C., **siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, en la fecha pasa al despacho la presente **acción de tutela bajo el radicado numero No. 11001 31 05 023-2021-00427 00** contra **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, recibida de la H. Corte Constitucional, siendo excluida de revisión. Sírvase proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA

SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la H. Corte Constitucional, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo ordenado por el H. Tribunal Superior - Sala Laboral. **ARCHIVENSE** las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8868fc92cae4133311c4addaff229e8f3006361d6f3b272b6975691ca730a2a**

Documento generado en 07/05/2024 02:55:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 07 MAY 2024 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 67

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez, informando que el accionante allega pronunciamiento, señalando que la accionada no ha dado respuesta de fondo, a la petición impetrada. Dentro del incidente de desacato radiado bajo el No. ~~11001 31 05 023 2024 10045 00~~ de **CARMEN ADELA GONZALEZ**. Sírvase proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto y evidenciado el anterior Informe secretarial, se observa que la entidad accionada aportó al proceso copia de la respuesta mediante la cual procedió a dar cumplimiento a lo anteriormente solicitado y protegido por esta instancia, y en la cual se evidencia que la orden dada se cumplió. En consecuencia, **DISPONE ESTE DESPACHO DAR POR CUMPLIDA LA SENTENCIA** proferida el día **11 de abril de 2024**, en la que fue **tutelado el derecho a la salud**, dentro de la acción de tutela adelantada por **MARTHA LUCIA GONZALEZ VALERO Y CARMEN ADELA GONZALEZ VALERO**.

ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **805d791903e92596d06053d2f1ebfce487690d47655861e9c88ad5a039b2662b**

Documento generado en 07/05/2024 02:55:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

- 8 MAY 2024

Hoy _____ se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez, informando que la accionante no se pronunció respecto de la respuesta dada en la acción de tutela radicada bajo el número No. 11001 31 05 **023-2024-10044 00** de **SANDRA MILENA MEDINA ESCAMILLA**. Sírvase proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto y evidenciado el anterior Informe secretarial, se observa que la entidad accionada aportó al proceso copia de la respuesta mediante la cual procedieron a dar cumplimiento a lo anteriormente solicitado y protegido por esta instancia, y en la cual se evidencia que la orden dada se cumplió. En consecuencia, **DISPONE ESTE DESPACHO DAR POR CUMPLIDA LA SENTENCIA** proferida el día **09 DE ABRIL DE 2024**. Dentro de la acción de tutela adelantada por **SANDRA MILENA MEDINA ESCAMILLA**.

ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77888a76222f8758002ce5017a9215c89f29de1a80bfa8f6ec470bab228076b5**

Documento generado en 07/05/2024 02:55:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 8 MAY 2024 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 9

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 7 de mayo de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. 110013105 **023-2015-00731 00 de LUZ ANDREA ARGUELLO FORERO** obra escrito presentado por el apoderado de la actora, allegando solicitud de ejecución de la sentencia. Sírvase Proveer,

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 7 de mayo de 2024

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, se ordena por secretaría se libre el correspondiente oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado el presente proceso en debida forma a este Juzgado, esto es, como proceso Ejecutivo y como quiera que es este Despacho el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva interpuesta por **LUZ ANDREA ARGUELLO FORERO**, en contra de **LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN**, conforme al artículo 305 y siguientes del C. G. P., aplicable por expresa remisión a nuestro procedimiento laboral a voces del artículo 145 del C. P. T. y S. S., se dispone que previo a dar trámite a la misma, por Secretaría se **LIBRE OFICIO** remitiendo la presente demanda a la oficina judicial para que sea abonada por reparto como **PROCESO EJECUTIVO**.

Líbrese el correspondiente oficio.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e34bd95c99d8db36d62f0cde99c81d65dc23ff9b4acf54b8363856204bf7ffe**

Documento generado en 07/05/2024 02:55:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 8 MAY 2024 se notifica el aut. **G2**

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 7 de mayo de 2024. Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente de la referencia **No. 110013105 023-2015-00 789 00 de ALIRIO MOJICA RAMIREZ** obra sustitución de poder conferido, así mismo a la fecha la demandada, no ha realizado gestión alguna para la notificación de las personar ordenadas en autos anteriores. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 7 de mayo de 2024.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** para actuar al Dr. **JAVIER ALBERTO COHEN TORRES** identificado con la C.C. Nro. **1.143.402.309** y T.P. Nro. **388.108** del C. S. de la J. como apoderado judicial sustituto **de los demandantes – ALIRIO MOJICA RAMPIREZ y ALVARO BERNAL MEDINA**, en los términos y con las facultades sustituidas.

Finalmente, se le **REQUIERE** bajo los apremios del artículo 44 del C.G.P., que impone sanciones desde la multa hasta orden de arresto por hasta por 6 meses, para que se sirva realizar todas y cada una de las gestiones necesarias para la notificación personal de **ASOCONCERT EAT**, conforme a lo ordenado mediante auto del 20 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9a253b9de4ffc0c3214564f41eed9da7386df552b121993d13268103b52533**

Documento generado en 07/05/2024 02:55:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

oy _____ - 8 MAY 2024 _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. **67**

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de mayo de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2020 00 273 00** de **HERIBERTO RODRIGUEZ**, regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando el auto mediante se liquidaron las costas procesales. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 7 de mayo de 2024.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, **ARCHÍVESE** las diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb568ef3fd5dd470f8375ae9661195745d0df2876655d18e4ed8dae13f5ae424**

Documento generado en 07/05/2024 02:55:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 8 MAY 2024 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 67

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 7 de mayo de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que la presente demanda No. 110013105 **023-2023-00 255 00 de LUIS FERNANDO LAGO RIVERA;** Se encuentra en firme y legalmente ejecutoriada la sentencia. Sírvase proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 7 de mayo de 2024.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, **ENCONTRÁNDOSE DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA** proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.400.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En firme, por secretaría liquidese las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da604cfe596051773b982cce8c8a015455854820b57babb8c5bd4644305e2296**

Documento generado en 07/05/2024 02:55:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy _____ se notifica el auto
- 8 MAY 2024
anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario _____

